

Circular Informativa 11/2023

Hernani, 17 de noviembre de 2023

FISCAL – RECLAMACIONES A HACIENDA POR APORTACIONES A MUTUALIDADES LABORALES

Ante la oleada de consultas sobre las cotizaciones efectuadas por trabajadores jubilados a mutualidades durante los periodos que van desde el 01/01/1967 hasta el 13/12/1978.

Las personas que durante el periodo indicado aportaron o cotizaron a mutualidades laborales en el periodo indicado, tienen derecho a reclamar a Hacienda la correspondiente reducción de su aportación en sus declaraciones de los cuatro años anteriores (periodo 2019 a 2022).

El Tribunal Supremo en su **Sentencia 255/2023, de 28 de febrero** establece que las aportaciones que se realizaron a la **Mutualidad Laboral de Banca**, a partir del **1 de enero de 1967 y hasta el 31 de diciembre de 1978**, "no fueron susceptibles de deducción en la base imponible del IRPF de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, por lo que resulta procedente la aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, a la pensión pública por jubilación percibida de la Seguridad Social, debiendo integrarse en la base imponible del IRPF solo el 75% del importe de las prestaciones por jubilación percibidas"

En definitiva, ante este nuevo escenario animamos a los que os consideréis afectados por ese pronunciamiento (pensionistas jubilados que empezaron a trabajar antes de 1979), a consultarnos a fin de presentar las reclamaciones oportunas para recuperar las cantidades indebidamente pagadas, al menos, por los cuatro años no prescritos (2019, 2020, 2021 y 2022).

Para ello, desde BRINTZA os recomendamos no dejar pasar más tiempo dado el ejercicio 2019 prescribirá el 30 de junio de 2.023.

Os recordamos que desde el Departamento jurídico de Brintza podemos ofrecer un servicio de calidad en Reclamaciones de cantidad, Impagados, Asesoramiento y Redacción de contratos de compraventa y arrendamientos, así como tramitaciones de Herencias y estudio y asesoramiento personal de testamentos, jubilaciones e incapacitaciones, etc.